

Municipio de Querétaro, Qro., a 24 DE ABRIL DE 2024

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DI/CNF/1219/2024** de fecha **12 DE ABRIL DE 2024** dirigido a **EDIFICACIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V. FIDEICOMITENTE B Y FIDEICOMISARIO EN TERCER LUGAR DENTRO DEL FIDEICOMISO BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE APODERADO LEGAL C. JULIO CESAR VIDALES PÉREZ** con domicilio en **MONTES PIRINEOS No. 303, FRACCINAMIENTO MONTE BELLO CIUDAD VALLES SAN LUIS POTOSÍ**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que se encuentra **FUERA DE LA JURISDICCIÓN** conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha **19 DE ABRIL DE 2024**, por el C. **JUAN JESÚS RIVERA RAMÍREZ**, con número de acreditación **11 emitido con fecha 01 de marzo de 2024**, expedida por la Directora de Ingresos del Municipio de Querétaro, con vigencia del **01 de marzo al 14 de junio** de la presente anualidad y la cual ostenta firma autógrafa, que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor, la cual se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **24 DE ABRIL DE 2024** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados la **REVOCACIÓN A LA AUTORIZACION DE PAGO A PLAZOS EN SU MODALIDAD DE PARCIALIDADES OFICIO DI/CNF/4944/2023** de fecha **12 DE ABRIL DE 2024**, dirigido a **EDIFICACIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V. FIDEICOMITENTE B Y FIDEICOMISARIO EN TERCER LUGAR DENTRO DEL FIDEICOMISO BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE APODERADO LEGAL C. JULIO CESAR VIDALES PÉREZ** emitido por el **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicaran en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel documento se fija y publica – esto es del **25 DE ABRIL DE 2024** al **2 DE MAYO DE 2024**- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día **3 DE MAYO DE 2024**.

Atentamente  
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Manuel Jacinto García Gómez  
Jefe del Departamento de Notificación,  
Cobranza y Ejecución

MJGG/MCS





Secretaría de Finanzas  
Dirección de Ingresos  
Coordinación de Normatividad Fiscal  
Oficio: DI/CNF/1219/2024  
Asunto: Revocación a la autorización de pago  
a plazos en su modalidad de parcialidades  
Oficio DI/CNF/4169/2023

Querétaro, Qro., a 27 de marzo de 2024

C. José Luis Gutiérrez Salas  
Representante legal de  
Laboratorio Farmacológico del Bajío S.A de C.V.  
Calle 2 número 42  
Colonia Benito Juárez  
Teléfono: 5513619090 y 5586621195  
P r e s e n t e

Autorizados: Plutarco Elías Calles Parra  
Andrea Hernández Islas

En atención a la resolución con número de oficio **DI/CNF/4169/2023**, de fecha 29 de septiembre 2023, firmado por la titular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, en la cual se emite la autorización de pago a plazos en su modalidad de diferido a favor de **Laboratorio Farmacológico del Bajío, S.A. de C.V.**, por concepto de impuesto sobre traslado de dominio, contenido en la liquidación de adeudo 86355924, de fecha 28 de septiembre de 2023, incumpliendo a la fecha en que se emite la presente resolución, con el pago diferido, de conformidad al supuesto normativo contenido en el **Artículo 91, fracción VI, inciso d) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.**

**COMPETENCIA**

La Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, es competente material y territorialmente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 91 fracción VI inciso c) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; y 34 fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en la Gaceta Oficial el 07 de junio de 2019; por el que se autoriza a la Directora de Ingresos, revocar la autorización de pago a plazos en su modalidad de diferido por lo que se realiza el siguiente pronunciamiento:

En ese tenor se vierte lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 29 de septiembre de 2023, se presentó ante esta Dirección de Ingresos escrito de solicitud de autorización de pago a plazos en su modalidad de diferido, por concepto de impuesto sobre traslado de dominio, contenido en la liquidación de adeudo 86355924, con un importe a pagar por la cantidad de **\$3,255,194.00 (tres millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 MN)**, a nombre de **Laboratorio Farmacológico del Bajío, S.A. de C.V.**



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

**Segundo.** - Que con fecha 29 de septiembre de 2023, conforme a los registros que obran en los archivos de esta Dependencia, se desprende que se realizó el pago de la primera parcialidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, materializada en el recibo de pago **B-146622**, por la cantidad de **\$1,302,078.00 (Un millón trescientos dos mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

**Tercero.**- Que el día 29 de septiembre de 2023, a través de la resolución con número de oficio **DI/CNF/4169/2023** y conforme a las facultades establecidas en el artículo 34 fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se autorizó el pago a plazos en su modalidad de diferido del crédito fiscal por concepto de impuesto sobre traslado de dominio, conforme al resolutivo **Primero** el cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO. – PAGO DIFERIDO AUTORIZADO.**

*Se autoriza a cubrir el saldo de dicha contribución y sus accesorios, esto es, la cantidad de **\$3,255,194.00 (tres millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, en dos pagos de forma diferida, el primero de ellos se encuentra materializado en el recibo de pago **B-146622**, por la cantidad de **\$1,302,078.00 (Un millón trescientos dos mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, efectuado en fecha 29 de septiembre de 2023, el importe restante correspondiente al segundo pago, se cubrirá conforme a lo siguiente:*

IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO		
CRÉDITO FISCAL	PRIMER PAGO	MONTO RESTANTE A DIFERIR
\$3,255,194.00	\$1,302,078.00	\$1,953,116.00

**Cuarto.** - Que en fecha 29 de septiembre de 2023, se notificó la resolución con número de oficio **DI/CNF/4169/2023**, de fecha 29 de septiembre de 2023, signada por la titular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, por la cual se emite la autorización de pago a plazos en su modalidad diferido a favor de **Laboratorio Farmacológico del Bajío, S.A. de C.V.**, por concepto de impuesto sobre traslado de dominio.

Bajo ese contexto, se expone lo siguiente:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Es preciso señalar que la contribución por la cual se otorgó la autorización de pago en parcialidades, es por concepto de impuesto sobre traslado de dominio, motivo por el cual al haber sido determinado por la autoridad exactora tiene derecho a percibir el crédito fiscal haciendo exigible el mismo, de conformidad con los artículos 24, 25 y 31 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, los cuales a letra se transcriben:



**Artículo 24.** Las contribuciones se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones de mejoras. Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el primer párrafo del artículo 41 de este Código, son accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas. Cuando en este Código se haga referencia únicamente a contribuciones, no se entenderán incluidos los accesorios.

**Artículo 25.** Son impuestos las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en los artículos 26 y 27 de este Código.

**Artículo 31.** Son créditos fiscales los que tenga derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Estado tenga derecho a exigir de sus funcionarios o empleados o de los particulares, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y el Estado tenga derecho a percibir por cuenta ajena.

**SEGUNDO.-** En esa tesitura, tomando en consideración la autorización de pago a plazos en su modalidad de diferido otorgado mediante el oficio **DI/CNF/4169/2023**, de fecha 29 de septiembre de 2023, en la que se estableció en el **resolutivo Primero**, que se autoriza a cubrir el saldo de dicha contribución y sus accesorios, esto es, por la cantidad de **\$3,255,194.00 (tres millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, en dos pagos de forma diferida, el primero de ellos en fecha 29 de septiembre de 2023, por la cantidad de \$1,302,078.00 (Un millón trescientos dos mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y el importe restante correspondiente al segundo pago, se cubrirá conforme a lo siguiente:

IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO						
CRÉDITO FISCAL	PRIMER PAGO	MONTO RESTANTE A DIFERIR	TASA POR INTERÉS	MONTO DE INTERÉS	MONTO TOTAL A PAGAR	FECHA DE PAGO
\$3,255,194.00	\$1,302,078.00	\$1,953,116.00	1.82%	\$97,753.45	\$2,050,869.45	15 de diciembre de 2023

A razón de lo anterior, **se tiene por no realizado el pago de fecha 15 de diciembre de 2023, por parte de la solicitante, incumpliendo con el supuesto normativo contenido en el artículo 91, fracción VI, inciso d) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, que se cita a continuación:**

"...

**"Artículo 91.** Las autoridades fiscales, a petición de los contribuyentes, podrán autorizar el pago a plazos, ya sea en parcialidades o diferido, de créditos fiscales, sin que dicho plazo exceda de doce meses para pago diferido y de veinticuatro meses para pago en parcialidades, siempre y cuando los contribuyentes:

(...)

**VI. Se revocará la autorización para pagar a plazos en parcialidades o en forma diferida, cuando:**

**d) Tratándose del pago diferido, se venza el plazo para realizar el pago y este no se efectuó.**

(...)

..."



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

Bajo ese contexto, y por lo expuesto en los antecedentes y los considerandos del escrito de marras, se actualizó la causal de revocación prevista en el numeral antes citado, al vencer el plazo para realizar el pago y este a la fecha no se ha efectuado, por lo que esta autoridad resuelve lo siguiente:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - De acuerdo con las consideraciones vertidas en el presente documento y de conformidad con el fundamento antes señalado, se REVOCA el oficio DI/CNF/4169/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, a través del cual se autoriza el pago a plazos en su modalidad de diferido, a nombre de Laboratorio Farmacológico del Bajío, S.A. de C.V. S.A. de C.V., por concepto de impuesto sobre traslado de dominio.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 91, fracción VI párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, notifíquese al Lic. Manuel Jacinto García Gómez, Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos, a efecto de que tenga a bien llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución en contra de **Laboratorio Farmacológico del Bajío, S.A. de C.V.**

**TERCERO.** - Se instruye notificar personalmente la presente resolución al C. José Luis Gutiérrez Salas, Representante Legal de **Laboratorio Farmacológico del Bajío, S.A. de C.V.**

Atentamente

Lic. Mónica Daniela Díaz Herrera  
**Directora de Ingresos**  
**Secretaría de Finanzas**

C.C.P. Lic. Manuel Jacinto García Gómez. Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución. Para su conocimiento.

MPM/JSr



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**Número de documento:** DI/CNF/1219/2024

**Fecha:** 27 de marzo de 2024

**Tipo de documento(s):** REVOCACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO A PLAZOS EN SU MODALIDAD DE PARCIALIDADES

**Nombre, Denominación o Razón Social:** C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ SALAS REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIO FARMACOLÓGICO DEL BAJÍO S.A. DE C.V.

**Domicilio:** CALLE 2 NÚMERO 42 COL. BENITO JUÁREZ

**Clave Catastral:** 0

En el Municipio de Querétaro, siendo las horas **15:40** del día **19 DE ABRIL DE 2024**, el (la) suscrito (a) **JUAN JESÚS RIVERA RAMÍREZ**, notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **29342** con vigencia de **4 de enero de 2024** al **31 de diciembre de 2024**, expedida por el Encargado del Despacho de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

Hago constar que me fue imposible notificar personalmente la resolución contenida en el oficio **DI/CNF/1219/2024** emitida el **27 de marzo de 2024** por la Dirección de Ingresos, dirigido al **C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ SALAS REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIO FARMACOLÓGICO DEL BAJÍO S.A. DE C.V.** consistente en **REVOCACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO A PLAZOS EN SU MODALIDAD DE PARCIALIDADES**, señalando como Domicilio Fiscal el ubicado en **CALLE 2 NÚMERO 42 COL. BENITO JUÁREZ**, mismo que se encuentra fuera de la Jurisdicción del Municipio de Querétaro. Doy cuenta de los hechos para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **16:00** del día **19 DE ABRIL DE 2024**, por lo que se da por terminada la presente diligencia. -----

MARIANA CRUZ SALAZAR

Nombre y firma de testigo.

JUAN JESÚS RIVERA RAMÍREZ

Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

GUMARO NIEVES CABRERA

Nombre y firma de testigo.



